

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 559 DE 2024-07-13
Decreto No. 325 del 2024-07-12 "POR EL
CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO "

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

DECRETO No. 325 DE 12 DE JULIO DE 2024.**POR EL CUAL SE DECLARA UN DIA CÍVICO**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de facultades legales, especialmente y en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política, artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Política establece como fines del Estado, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: *“Principios de la función Pública. La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”*

Que de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia respectivamente son atribuciones del Gobernador *“1. Cumplir y hacer cumplir la constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales. 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes (...).”*

Que según el numeral 1 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, corresponde al Gobernador *“(...) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, los decretos del Gobierno nacional, las ordenanzas de la respectiva asamblea y sus propias decisiones (...).”*

Que la Selección Colombia, es un equipo de fútbol que integra la Federación Colombiana de Fútbol, en sus diferentes categorías y se ha posicionado como un embajador de nuestro país a nivel internacional, beneficiando la imagen nacional y atrayendo atención positiva a nuestro territorio.

Que la Copa América de Fútbol es el campeonato de selecciones masculinas nacionales más importante del continente americano y uno de los más antiguos y gracias a su alto nivel deportivo la Selección Colombia ha logrado llegar a la final de la Copa América 2024, certamen que en sus diferentes etapas ha impactado positivamente la actividad económica en Colombia, gracias a la pasión futbolística que despierta en el territorio.

Que el domingo catorce (14) de julio de 2024, a las 7:00 p.m. la Selección Colombia Masculina de Mayores disputará la final de la Copa América 2024, gracias a su espectacular campaña que hoy nos llena de pasión y orgullo.

Que mediante Decreto Nacional No. 0880 de 12 de julio de 2024, se decretó día cívico para el 15 de julio de 2024 y se exhortó a las entidades territoriales (alcaldías y gobernaciones), a los entes autónomos y a las ramas del poder público Judicial y Legislativa a acoger la medida.

Que el Gobernador del Departamento de Caldas como Jefe de la Administración Central y Representante Legal del Departamento, considera que es de significativa importancia otorgar a la ciudadanía un espacio de sano esparcimiento y disfrute de la fecha final de la Copa América, incentivando la sana celebración y el compartir la cultura deportiva en el seno de los hogares como una tradición familiar, cultural e importante componente de patriotismo.

Que en virtud de lo anterior, se decretará como día cívico en el Departamento de Caldas el día lunes quince (15) de julio de 2024, para que la ciudadanía en general y los funcionarios públicos participen de las actividades programadas en homenaje a jugadores, cuerpo técnico y directivos de la Selección Colombia Masculina de Mayores. Confiados en la calidad deportiva, disciplina y alto desempeño de los miembros de la Selección Colombia, que nos invita a celebrar sus logros e importante desempeño en la Copa América 2024.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar a partir de las 00:00 del día quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024) hasta las 11:59 p.m. del día quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024), como día cívico en todo el territorio del Departamento de Caldas en apoyo y reconocimiento a la Selección Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Consecuencia de la declaratoria de día cívico departamental, no habrá actividades laborales ni atención al público en la Administración Central del Departamento de Caldas. No serán objeto de suspensión los términos de las actuaciones judiciales y de los procedimientos de contratación que se encuentran en curso, respecto de los cuales se respetarán y atenderán los términos previstos en la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las entidades descentralizadas del orden departamental tendrán autonomía para adoptar las medidas establecidas en el párrafo anterior.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A su vez se exceptúan de esta medida, aquellas entidades y/o funcionarios que por la naturaleza de sus funciones tienen como objetivo la prestación de servicios públicos esenciales, tales como fuerza pública, salud, atención de emergencias, y prevención de desastres, movilidad, seguridad y

orden público; quienes deberán continuar el cumplimiento de sus funciones con total normalidad.

ARTÍCULO TERCERO: Se suspenden los términos de las actuaciones administrativas en trámite y que deban adelantarse durante el quince (15) de julio de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY GUTIÉRREZ ÁNGEL

Gobernador

Departamento de Caldas

Revisó: Sandra Milena Ramírez Vasco- Secretaria de Despacho - Secretaría Jurídica.

Proyectó: Lina María Cardona Gutiérrez- Profesional Especializada – UDRJANPJ